



Gobierno de Puerto Rico

OFICINA DE LA CONTRALORA

Lcda. Carmen A. Vega Fournier, CPA
Contralora

Carta Circular
OC-26-13

Año Fiscal 2025-2026
12 de enero de 2026

Gobernadora; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las corporaciones especiales municipales y de las juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor¹

Asunto: Extensión de fecha límite para remitir la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales, según enmendada, para el año fiscal 2023-24

Estimados señores y señoras:

N En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, emitida el 27 de abril de 2015, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta *Ley*.

Esta *Carta Circular* es para informar a los funcionarios principales de las entidades, que se autoriza una extensión de tiempo hasta el **16 de febrero de 2026** para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada*; y de

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.



12 de enero de 2026

Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros, (Formulario) correspondiente al año fiscal **2023-2024**. Esto, para que el Gobierno de Puerto Rico, y sus unidades componentes, puedan cumplir con la emisión de los estados financieros del Gobierno Central.

Una vez completado el *Formulario*, tienen que digitalizarlo y remitirlo, junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página en Internet: <https://www.ocpr.gov.pr/> en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

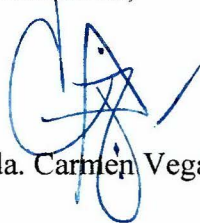
El *Formulario* y los documentos que no se reciban, según lo establecido, van a ser devueltos a la entidad que lo emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o para cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2617, o por el correo electrónico: Ley273@ocpr.gov.pr.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-25-19* del 25 de marzo de 2025.

Construimos confianza desde la verdad, la educación y la prevención; demostrando integridad en cada acción y protegiendo los recursos del Pueblo.

Cordialmente,



Lcda. Carmen Vega Fournier, CPA